

**MEMORANDO**  
**No.20181100199443**

FECHA: 31/08/2018

PARA: **FERNANDO MARTÍNEZ BRAVO**  
**SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

**CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI**  
**SECRETARIO GENERAL**

DE: **SANDRA MILENA NEIRA SANCHEZ - JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: **INFORME DE AUSTERIDAD - JUNIO 30 DE 2018**

---

Respetados doctores,

De manera atenta, remito informe del asunto, correspondiente a los meses de marzo a junio de 2018, Es importante que la entidad determine las políticas internas de austeridad que se aplicarán para la vigencia 2018, con el fin de realizar un mejor seguimiento y en aplicación de la Ley 1873 de 2017.

Cordialmente,

Anexo: lo anunciado en dos (2) folios.



Identificador: 01:OM:dnba:12Nj:Eqb0:wfmS:8PR4:JaU- (Válido Indefinidamente)

URL: <http://sedelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

## MEMORANDO No.20181100199443



Identificador OHOM dhba 12N| Eqb0 wimS 8PRA JaU. (Válido indefinidamente)

URL <http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica>

Firmado digitalmente: SANDRA NEIRA SANCHEZ

JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO CODIGO 1 4 GRADO 16

## INFORME DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO II TRIMESTRE ABRIL – JUNIO DE 2018

La Oficina Asesora de Control Interno, dando cumplimiento al marco legal en materia de austeridad en el gasto público y en atención a su rol de asesoría y evaluación, presenta el siguiente informe para el periodo comprendido entre el 1° de abril y el 30 de junio de 2018.

### 1. MARCO LEGAL

- Directiva Presidencial No. 01 del 2016. Por la cual establecen lineamientos para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado en el marco del Plan de Austeridad.
- Artículo 1° del Decreto 984 de 2012, el cual modificó el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998
- Directiva Transitoria 012 del 11 de febrero del 2016, expedida por el Ministerio de Defensa.
- Artículo 83 de la Ley 1873 de 2017, *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2018”*.

### 2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto público, para la vigencia abril a junio de 2018, en cumplimiento a las normas dictadas por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Defensa.

### 3. METODOLOGIA

El informe se elaboró con base en la información obtenida directamente de los informes Ejecución Presupuestal de Gasto (EPG) “obligaciones” correspondiente al periodo comprendido entre el entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2018, generados por el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Con base en lo anterior, se procedió a la revisión de los gastos y la información remitida por las diferentes áreas, tomando como referentes: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, los contratos de prestación de servicios, los informes de estadísticas, suministrados por los grupos de trabajo del Área de Recursos Financieros, Recursos Humanos y Recursos Físicos, Grupo de Contratos y el Grupo de Comunicaciones.

### 4. PERIODICIDAD DEL INFORME

De conformidad con el artículo 1° del Decreto 984 de 2012, que modificó el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, la Directiva Transitoria 012 de 2016, expedida por el Ministerio de Defensa, la Oficina Asesora de Control Interno, elaboró el presente informe, correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2018, el cual es enviado al Representante Legal de esta entidad.

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Mabel Muñoz Ramírez		Julio 25 de 2018
Revisado para firma por	Sandra Milena Sánchez Neira		Agosto 31 de 2018

**5. COMPARATIVO TRIMESTRAL VIGENCIA 2017 VS VIGENCIA 2018**

**5.1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

CONCEPTO DE GASTO	II TRIM 2018	II TRIM 2017	VARIACION	
			\$	%
SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	886.349.933,00	759.525.207	\$ 126.824.726	16,70%
PRIMA TECNICA	114.585.291,00	82.124.224	\$ 32.461.067	39,53%
OTROS	124.833.244,00	133.942.813	(\$ 9.109.569)	-6,80%
HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	21.656.327,00	37.118.021	(\$ 15.461.694)	-41,66%
HONORARIOS	2.266.721.899,00	1.590.701.333	\$ 676.020.566	42,50%
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	388.716.731,00	342.027.448	\$ 46.689.283	13,65%

Fuente: Reporte SIIF Nación.

Se observa en el rubro de sueldos un incremento del 16.70%, que corresponde a \$126.824.726

En el rubro de prima técnica un incremento de \$32.461.067, que corresponde a una variación porcentual de 39.53%

En el rubro de honorarios se observa un incremento de \$676.020.566 equivalente al 42.50%

CONCEPTO DE GASTO	II TRIM 2018	II TRIM 2017	VARIACION	
			\$	%
HORAS EXTRAS	13.867.028,00	10.508.016	\$ 3.359.012	31,97%
INDEMNIZACION POR VACACIONES	7.789.299,00	26.610.005	(\$ 18.820.706)	-70,73%
HONORARIOS	2.266.721.899,00	1.590.701.333	\$ 676.020.566	42,50%

Fuente: SIIF Nación.

Se observa el rubro de horas extras con un incremento de \$3.359.012 con respecto al año 2017, que equivale al 31.97%

En el rubro de indemnización por vacaciones se observa una disminución significativa de \$18.820.706 con respecto al II trimestre del 2017

En el rubro de honorarios se observa un aumento significativo del 42.5%, equivalente a \$676.020.566

CONCEPTO DE GASTO	III TRIM 2018	III TRIM 2017	VARIACIÓN	
			(\$)	(%)
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	71.883.199,00	34.661.657	\$ 37.221.542	107,39%
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	9.184.683,33	1.242.500	\$ 7.942.183	639,21%
SERVICIOS PUBLICOS	44.211.688,51	43.146.730	\$ 1.064.958	2,47%
-Acueducto alcantarillado y aseo	1.296.294,00	784.088	\$ 512.206	65,33%
-Energía	28.296.420,00	24.627.735	\$ 3.668.685	14,90%

Fuente: SIIF Nación.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Mabel Muñoz Ramírez		Julio 25 de 2018
Revisado para firma por	Sandra Milena Sánchez Neira		Agosto 31 de 2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo

El rubro de viáticos y gastos de viaje presentó un incremento del 107.39% por valor de \$37.221.542

En servicios públicos se observa un incremento poco significativo del 2.47%

En acueducto alcantarillado y aseo se presenta un incremento del 65.33% por valor de \$512.206

En energía eléctrica se presenta un incremento de \$3.668.685 equivalente al 14.90% en con respecto al año 2017.

## 6. SEGUIMIENTO A LA LEY 1873 DE 2017

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1873 de 2017 *"por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018*, que estableció el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2018, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento a cada prohibición, de acuerdo a la responsabilidad adquirida por Los procesos intervinientes, para el periodo comprendido entre el 1° de abril y el 30 de junio de 2018, así:

- a) *Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia de lo previsto en el Decreto 2209 de 1998.*

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Contratos, la Entidad celebró durante el 1° de abril y el 30 de junio de 2018, doce (12) contratos de prestación de servicios.

- b) *Celebración contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir libros, revistas o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales*
- c) *Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio web para realizarlas; en caso de hacerlo no serán a color y papeles especiales, y demás características que superen el costo mínimo publicación y presentación*

No se recibió información al respecto.

- d) *Iniciar cualquier tipo contratación que implique mejoras suntuarias, como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos*
- e) *Adquirir vehículos automotores.*
- f) *Cambiar de sedes. Sólo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.*

El grupo de recursos físicos informó que la Entidad en el segundo trimestre de esta vigencia no realizó ninguna contratación que implique mejoras suntuarias y tampoco adquirió ningún bien mueble para el normal funcionamiento de la entidad, ni se adquirió vehículo ni cambio de sede de la entidad.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Mabel Muñoz Ramírez		Julio 25 de 2018
Revisado para firma por	Sandra Milena Sánchez Neira		Agosto 31 de 2018

- g) *Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video bean, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc*

El grupo de recursos físicos informó que durante el periodo de análisis no se contrataron estos elementos. Por su parte, la Oficina de Informática y Sistemas, indicó que durante segundo trimestre de 2018, se suscribieron las ordenes de "compra 28257 y 28257, la entidad **CONTRATO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

COMPUTADORES 60  
PORTATILES 12

*Con el fin cubrir la demanda que se presenta actualmente por el crecimiento del personal, así como la planeación y proyección de las necesidades a mediano plazo para los funcionarios potenciales requeridos, de igual manera y para poder hacer efectivo el retiro de equipos por daños irreparables y efectos de obsolescencia que fue necesario dejarlos en servicio para poder atender las necesidades actuales de la entidad, teniendo en cuenta que este hecho afecta la eficiencia de las operaciones cotidianas".*

- h) *Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones cualquier tipo.*
- i) *Adquirir regalos corporativos, souvenirs o recuerdos. Se deberá justificar la necesidad de los gastos viaje y viáticos, los cuales sólo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2,2,5,11,5 del Decreto 1083 de 2015.*

Según información suministrada por el Grupo de Recursos Humanos, dando cumplimiento al artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 de 2015, se solicitan en clase económica como lo estipula el contrato que se firmó por medio de Colombia Compra eficiente por los Acuerdos Macros:

### RECOMENDACIONES

- Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1873 de 2017, se deben crear políticas internas relativas a la austeridad del gasto, con el fin de establecer un indicador que nos revele la austeridad en el gasto público.
- Se recomienda a la Secretaría General gestionar el suministro de información en los tiempos establecidos con el fin que la información sea oportuna, en cuanto a las metas alcanzadas.
- Finalmente, esta Oficina recomienda dar cumplimiento estricto a las prohibiciones establecidas en la Ley 1873 de 2017 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, que estableció el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2018.

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Mabel Muñoz Ramírez		Julio 25 de 2018
Revisado para firma por	Sandra Milena Sánchez Neira		Agosto 31 de 2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo			